OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

5367

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Viceconsejero de Salud, por la que se conceden las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad biociencias-salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo II de la Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Viceconsejero de Salud, por la que se conceden las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo ligados a la prioridad biociencias-salud de la estrategia de especialización inteligente RIS3 Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 232, de 7 de diciembre de 2016, se procede a su corrección.

En la página 2016/5217 (7/10), en el Anexo II,

Donde dice:

N.º expediente	Título	Agente coordinador
2016222041	Implantación de la prótesis retiniana Argus II en pacientes con retinosis pigmentaria. Estudio de RM funcional	Asociación Instituto Asociación Instituto Biodonostia, Biotechnology Institute Mas Asociación Instituto Biodonostia

Debe decir:

N.º expediente	Título	Agente coordinador
2016222041	Implantación de la prótesis retiniana Argus II en pacientes con retinosis pigmentaria. Estudio de RM funcional	Asociación Instituto Biodonostia